



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SECRETARÍA**

**FIJACIÓN EN EDICTO No. 13
ENTRE 08/09/2023 HASTA 12/09/2023**

Radicado	Acción	Demandante	Demandado	Objeto	Fecha	Magistrado ponente
23.001.23.31.000.2008.00279-00 23.001.23.31.000.2009-00145-00 23.001.23.31.000.2009-00147-00	REPARACION DIRECTA (Escritural) Acumulados	DAN JOSÉ LENGUA HERNÁNDEZ y otros JOSÉ ANTONIO PÁEZ MADERA y otros ABEL ANTONIO TORRES CUELLO y otros	NACIÓN/MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL; MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL; MINISTERIO DE TRANSPORTE; INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS); CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE (CVS); DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MUNICIPIO DE SAN PELAYO y empresa URRRA S.A. ESP.	PRIMERO: Declarar al municipio de San Pelayo, al departamento de Córdoba, a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) y a la Nación/Ministerio de Ambiente, de manera solidaria, extracontractualmente responsables de los daños sufridos por los demandantes como consecuencia del rompimiento de un dique de contención del río Sinú en la vereda La Majagua del municipio de San Pelayo, que se encontraba en mal estado y que no fue oportunamente reparado, lo que originó unas graves inundaciones el 27 de junio de 2007, conforme a lo explicado en la parte motiva.	21/Julio/2023	PEDRO OLIVELLA SOLANO

SECRETARIA, Se deja constancia que siendo las 8:00 A.M se fija el presente Edicto para notificar a las Partes

Montería, 8 de Septiembre de 2023

SECRETARIA, Se deja constancia que en la fecha siendo las 5:00 PM se desfija el presente Edicto

Montería, 12 de Septiembre de 2023


CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA
Secretario